



SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Martha Cecilia Castrillón Suárez

Gerente ESE Metrosalud

Dirección de Talento Humano

18/06/2021

Versión [01]



Alcaldía de Medellín

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	2 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS	6
2.1. OBJETIVO GENERAL	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	6
4. ALCANCE	7
5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
6. MARCO NORMATIVO	9
7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
7.1. PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
7.1.1. Aspectos generales de Metrosalud	11
• Actividad económica y clase de riesgo:	12
• Servicios que presta:	12
• Ubicación de las UPSS y sedes administrativas	12
• Recurso humano	15
• Responsabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	17
• Recursos financieros	18
7.1.2. EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST	18
7.1.2.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO	18
• Identificación de riesgos y peligros	18
• Diagnóstico integral de las condiciones de salud	20
• Análisis integral de las condiciones de trabajo y salud	21
7.1.3. COMUNICACIÓN DENTRO DEL SGSST	21
7.1.4. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SGSST	22
7.1.5. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	23

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	3 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



7.1.6.	REQUISITOS LEGALES	24
7.1.7.	PLAN DE TRABAJO	24
7.1.8.	INDICADORES DEL SGSST	24
7.2.	EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
7.2.1.	GESTIÓN DE LA SALUD	25
7.2.1.1.	Actividades de gestión de la salud:.....	25
7.2.1.2.	Perfil de Morbimortalidad	27
7.2.1.3.	Exámenes ocupacionales.....	27
7.2.1.4.	Priorización de condiciones de trabajo y salud.....	28
7.2.1.5.	Análisis de la matriz de peligros.....	28
7.2.1.6.	Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.....	29
7.2.1.7.	Análisis por perfiles de Cargo	29
7.2.1.8.	Rehabilitación laboral	30
7.2.2.	GESTIÓN DE LOS PELIGROS.....	31
7.2.2.1.	Actividades de la gestión de los peligros.	31
7.3.	MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	33
7.3.1.	REVISIÓN POR LA GERENCIA DEL SGSST.....	33
7.3.2.	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.....	34
7.3.2.1.	Auditoría interna del SGSST	35
7.3.2.2.	Auditoría externa del SGSST.....	36
7.4.	MEJORA DEL SGSST	36
7.4.1.	MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SGSST.....	37
7.4.2.	ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	38
8.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	39
9.	BIBLIOGRAFÍA	41

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	4 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y CONTENIDO INSTITUCIONAL

La empresa Metrosalud es una Empresa Social del Estado del orden Municipal, constituida según Decreto 752 del 23 de junio de 1994 y mediante Decreto 883 de 2015; adquiriendo la categoría de entidad descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. La E.S.E Metrosalud surgida a la luz de la ley 100 de 1993 y reglamentada por las leyes 1122 del 2007 y 1438 del 2011 conserva en el tiempo su unidad de empresa; y después de su creación en 1994, comenzó un proceso de adaptación a la nueva normatividad; logrando durante este tiempo importantes desarrollos que la han catalogado como la red de servicios de salud más grande de Colombia.

La E.S.E Metrosalud tiene una plataforma estratégica que le permite definir pautas importantes para la gestión como son: Misión, Visión, Ventaja competitiva, Promesa de valor, Objetivos corporativos, Competencias corporativas. Ver enlace <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/institucional>

Principios y valores corporativos. Ver enlace: <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/principios-y-valores>

Organigrama institucional. Ver enlace: <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/organigrama>

Mapa de procesos. Ver enlace: <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/estructura-de-procesos>

Deberes y Derechos de los usuarios. Ver enlace: <http://www.metrosalud.gov.co/usuarios/derechos-y-deberes>

Reseña Histórica. Ver enlace: <http://www.metrosalud.gov.co/metrosalud/historia>

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	5 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



1. INTRODUCCIÓN

La salud de la población trabajadora es uno de los componentes fundamentales del desarrollo de un país y a su vez refleja el estado de progreso de una sociedad; visto así, un individuo sano se constituye en el factor más importante de los procesos productivos. El trabajo tiene una función constructora de la individualidad y se relaciona estrechamente con la salud, dado que las condiciones laborales predominantes en un lugar de trabajo afectarán, modificando el estado de salud del individuo; de tal manera que trabajando se puede perder la salud, circunstancia que conlleva a la pérdida de la capacidad de trabajar y por tanto repercute también en el desarrollo socioeconómico de un país.

El decreto único reglamentario 1072 de 2015 emitido por el ministerio de trabajo, que define a la Seguridad y Salud en el Trabajo como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y que a su vez busca con la participación de varias profesiones y con el compromiso activo de todos los niveles de la empresa, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la empresa.

Estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Es por esto que la ESE METROSALUD tiene entre sus propósitos desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, ajustado a sus condiciones humanas, financieras y tecnológicas, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, generar ambientes sanos para los funcionarios, contratistas y estudiantes.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	6 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST en la ESE Metrosalud con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, al igual que promover estilos y entornos de vida saludables, a través de un ambiente laboral seguro, saludable y productivo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar y mantener en operación el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Gestionar los peligros y amenazas con el fin de prevenir su materialización y efecto negativo en los servidores y la organización.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención con el fin de disminuir la accidentalidad en los funcionarios, contratistas y estudiantes en la ESE Metrosalud.
- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgos ocupacionales, actualizando los Sistemas de vigilancia epidemiológica correspondientes.
- Desarrollar actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como promover entornos de trabajo saludable, con el fin de disminuir el ausentismo independiente de su origen.
- Planear y desarrollar acciones de prevención e intervención de los factores de riesgo psicosocial.
- Evaluar la efectividad del sistema, mediante el cumplimiento de las acciones de control de los factores de riesgo psicosocial.

3. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

La política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo está inmersa en la PE01 PO 43POLÍTICA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	7 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



4. ALCANCE

Este programa aplica a todos los trabajadores vinculados, contratistas, proveedores, estudiantes en prácticas, visitantes y otras partes interesadas, así como a todos los productos y/o servicios inherentes al cumplimiento del objeto social de la ESE METROSALUD. En aras de cumplir con los requisitos de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SST definidos en la resolución 0312 de 2019 y demás normatividad colombiana vigente aplicable.

5. COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos establecidos en la normativa vigente y fundamentados en el fortalecimiento de los procesos, la cultura y la autorregulación (aprendizaje), se cuenta con tres grandes componentes que concentran las principales acciones de seguridad y salud en el trabajo que se vienen planeando y desarrollando en la empresa de acuerdo con la priorización de riesgos y peligros y que permiten establecer el cumplimiento de los requisitos legales e incrementar el desempeño ambiental.

Los componentes están dirigidos al grupo que integra la E.S.E. Metrosalud, incluyendo las dependencias, centros de atención de salud, unidades hospitalarias y demás servicios de nuestra responsabilidad.

Los componentes son:

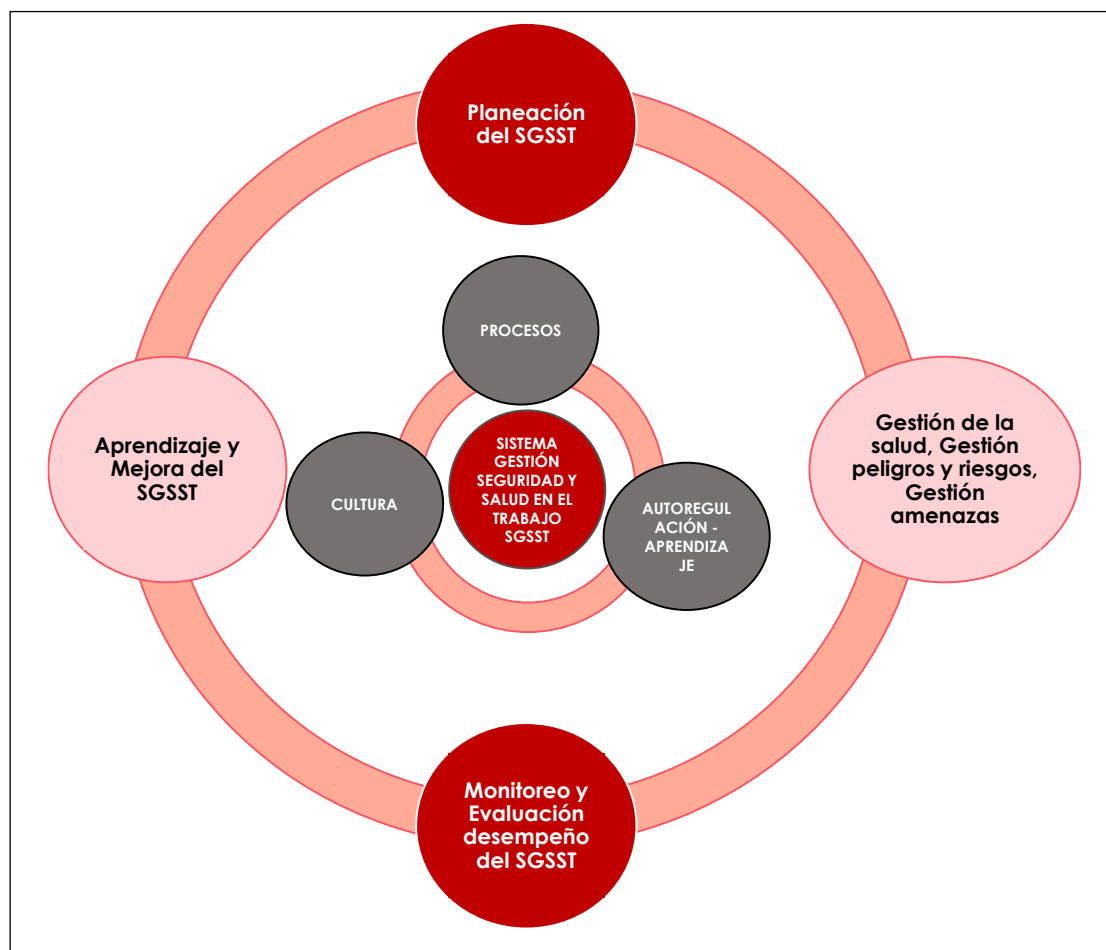
- Planeación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Gestión de la salud, Gestión peligros y riesgos, Gestión amenazas)
- Monitoreo y evaluación del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo
- Mejora del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	8 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Esquema general del Sistema de Gestión Ambiental y componentes



A continuación, se especifican los componentes del sistema que se vienen desarrollando por parte de Metrosalud y que están incluidos en el modelo de mejoramiento de la Empresa para el desarrollo del Sistema de Gestión.

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	9 de 42		

6. MARCO NORMATIVO

Tabla 1. Principal normatividad vigente relacionada con el sistema de gestión

Norma legal	Descripción
Ley 9 1979	Código Sanitario Nacional.
Resolución 2400 1979	Estatuto de la Seguridad industrial: vivienda, higiene y seguridad
Decreto 614 1984	Se determinan las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país.
Resolución 2013 1986	Organización y funcionamiento Comité Paritario de S.O
Resolución 1016 1989	Reglamenta los programas de salud ocupacional en las empresas. Organizar y desarrollar un Plan de Emergencia
Resolución 1792 1990	Valores límites contra ruido
Resolución 1075 1992	Prevención de la droga, dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
Decreto Ley 1295 1994	Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
Decreto 1772 1994	Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales
Decreto 1530 1996	Afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.
Ley 361 1997	Integración laboral a personas en situación de discapacidad
Decreto 1607 1997	Modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRL
Ley 776 2002	Modifica el decreto 1295 de 1994 (prestaciones económicas y prescripción de derechos).
Ley 828 2003	Control a la evasión del sistema de seguridad social
Decreto 2800 2003	Reglamenta los reportes de los ATEL
Circular Unificada DGRP 2004	Unificar instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	10 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Norma legal	Descripción
Ley 1010 2006	Definición, constitución y sanciones Acoso Laboral
Resolución 1401 2007	Procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo.
Resolución 2346 2007	Práctica de evaluaciones médicas e Historia Clínica Ocupacional.
Resolución 2646 2008	Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Resolución 1956 2008	Divulgación de la norma por la cual se adopta medidas con relación al consumo de tabaco y drogas.
Resolución 1918 2009	Práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas
NTC GTC 45 2010	Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
Resolución 652 2012	Se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.
Resolución 1409 2012	Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas.
Ley 1562 2019	Por la cual se modifica el SGRL y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1443 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación Del SG-SST
Decreto 055 2015	Reglamenta la afiliación de los estudiantes en práctica al Sistema de Riesgos Laborales.
Decreto 1072 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 052 2017	Modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015. Sobre la transición para la implementación del SG SST.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	11 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Norma legal	Descripción
Resolución 0312 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Resolución 2404 2019	Se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicolaboral, con la guía técnica general para la promoción, prevención, intervención y sus protocolos.
GATISST MSPS 2019	Guías de atención integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (10)
Circular 005 2020	Directrices para la detección temprana, el control y atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus.
Circular 018 2020	Acciones de contención ante el COVID-19 y prevención de enfermedades asociadas.
Directiva Presidencial 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19
Resolución 385 2020	Declaración de la Emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.
Circular ext. 015 2020	Recomendaciones para prevención, contención y mitigación del Covid-19 en grupos étnicos
Circular 035 2021	Vigencia de la certificación paratrabajo seguro en alturas
Resolución 666 2021	Protocolos de bioseguridad para el manejo de la pandemia del covid-19
Decreto 676 2021	Se incorpora el covid-19, como enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales
Ley 2088 2021	Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
Decreto 466 2021	Por la cual se dictan las disposiciones de Priorización de vacunación frente al COVID – 19.

7. DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1. PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1.1. Aspectos generales de Metrosalud

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	12 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Empresa: Metrosalud
 Razón social: Empresa social del estado Metrosalud.
 Nit: 800058016-1
 Representante legal: Gerente
 Departamento: Antioquia
 Municipio: Medellín
 Dirección: Carrera 50 N° 44-27
 Teléfono: 5134080
 Puntos de atención: 9 UH - 43 Centros de salud
 Sede administrativa: 2
 Pagina web: <http://www.metrosalud.gov.co/>

- **Actividad económica y clase de riesgo:**

Actividad económica: Institución prestadora de servicios de salud.

Código actividad económica: 8511

"Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental."

Metrosalud se encuentra clasificada con las siguientes clases de riesgo: I –III-IV-V

- **Servicios que presta:**

Acompañamos al usuario en cada etapa de su ciclo vital a través de acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica y atención de enfermedades de interés en salud pública.

Nuestro objetivo es favorecer los factores protectores y detectar y controlar los factores de riesgo.

Metrosalud cuenta con 10 unidades hospitalarias, 42 centros de salud, 1 unidad de salud mental y 2 sedes administrativas.

- **Ubicación de las UPSS y sedes administrativas.**

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	13 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
UPSS BELÉN "Héctor Abad Gómez"	Calle 28 No. 77-124	343 25 25
C.S. Belén Rincón	Calle. 2B Nro. 79-100	238 80 00
C.S. Altavista	Calle. 58 No. 105-15	343 08 32
C.S. Trinidad	Calle 27 No. 65D-49	265 00 68
C.S. Poblado	Calle 14 43B-9	352 04 19
C.S. Guayabal	Calle 9 Sur No. 52-42	255 06 06
UPSS SAN ANTONIO DE PRADO "Diego Echavarría Misas"	Cra. 63 N° 49 B sur 7	286 00 55
C.S. El Limonar	Cra 63 No. 49B sur 7	302 87 54
UPSS SAN CRISTÓBAL "Leonardo Betancur"	Calle 62D No.133-15	4271313
C.S. Palmitas	Calle 22 No. 36-47	387 01 07
C.S. La Loma	Calle 55 A No. 125 A-5	438 54 77
Unidad de salud mental	Calle 63 No. 130-44	4276332
UPSS NUEVO OCCIDENTE	Carrera 102C N° 63B-65	425 93 30
C.S. Las Margaritas	Cra 108 C 62-25	427 05 39
C.S. Manantial de vida	Calle 57F No. 92 CC -107	438 36 24
UPSS DOCE DE OCTUBRE "Luis Carlos Galán Sarmiento"	Calle 101BB No. 78-10	478 28 00
C.S. Civitón	Calle 77C No. 91-65	422 71 35
C.S. Picacho	Cra 83B No. 97AA-82	267 56 18
C.S. San Camilo	Cra 88 No. 80-150	441 50 71
C.S. El Triunfo	Calle 104B No. 87-95	476 28 01

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	14 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
UPSS SANTA CRUZ "Víctor Cárdenas Jaramillo.	Cra 51A No. 100-80	514 68 00
C.S. Villa del Socorro	Calle 105 No. 48-73	258 28 30
C.S. Popular 1	Cra 43B No. 108-6	258 00 24
C.S. Pablo VI	Calle 120 No. 50-11	461 12 13
C.S. Santo Domingo Savio	Cra.33 No. 107 B - 15	522 11 21
C.S. Carpinello	Calle 97 A 24 F -90	528 55 59
UPSS CASTILLA "Jaime Tobón Arbeláez"	Cra 65 No. 98-115	425 64 40
C.S. Moravia	Cra 55 No. 79B-29	212 66 12
C.S. Aranjuez	Cra 50A No. 93-39	236 16 32
C.S. Alfonso López	Cra 71 No. 91A-2	257 38 00
C.S. Santander	Cra 78 No. 110A-21	273 14 44
C.S. Robledo	Calle 75 No. 75-29	234 1734
UPSS SAN JAVIER "Jesús Páez Botero"	Calle 40 N°105-103	252 01 00
C.S. La Quiebra	Calle 48DD No. 99EE-30	252 94 75
C.S. Villa Laura	Cra 105B No. 34BB-80	492 08 38
C.S. Santa Rosa de Lima	Calle 49DD N° 87-11	234 94 78
C.S. Estadio	Calle 48 N° 73-10	230 92 40
C.S. La Esperanza	Cra. 118N° 39 A13	491 07 07
UPSS MANRIQUE "Hermenegildo de Fex"	Calle 66 E No. 62-51	516 72 60
C.S. El Raizal	Cra. 32 No. 71 A -51	254 12 98
C.S. San Blas	Calle 89 No. 38 - 61	213 42 74

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	15 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



SEDE	DIRECCIÓN	TELEFONO
C.S.Campo Valdés	Calle 72A No. 48A - 70	2110260
C.S. La cruz	Cra. 25 N° 75C06	214 85 09
CISAMF	Carrea 51D No. 71 - 02	2115901
Sede administrativa Guayabal	Cl. 9 Sur N° 52-42	255 22 47
Sede administrativa Sacatín	Carrera 50 Nro. 44-27	5117505
UPSS BUENOS AIRES	Cl 50 31-39	2174480
C.S. San Lorenzo	Calle 41 No. 42A-69	2179394
C.S. El Salvador	Cra 36 No. 40A-30	2397307
C.S. Loreto	Cra 28A No. 38F-84	269 69 46
C.S. Enciso	Cra 29A No. 59-31	284 24 34
C.S Villatina	Cra.54 N° 17 A 09	226 69 28
C.S Sol de Oriente	Cra.17B N°56EE89	222 04 64
C.S Llanaditas	Calle 58 N° 21-68	284 19 92
C.S. Santa Elena	Antiguo Retén, Km 16	538 20 58

Horario de atención administrativo: lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 y de 1:00 a 5:00 pm.

Viernes: 7:00 am a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm

En las Unidades hospitalarias El personal asistencial maneja rotación de turnos de trabajo de lunes a domingo las 24 horas del día.

- **Recurso humano**

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	16 de 42		

TABLA N° 1: Distribución de personal a 28 de febrero de 2021: Total personal vinculado, contratista y en misión que desarrollan actividades en Metrosalud.

	TIPO DE CONTRATO	No. DE EMPLEADOS
METROSALUD	vinculados	2067
	contratistas	2326

Tabla N° 2. Funcionarios por cargo vinculados a Metrosalud.

CARGO	NUMERO DE FUNCIONARIOS
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	227
AUXILIAR AREA SALUD	698
CAMILLERO	7
ENCARGADO(A) DE OFICIOS VARIOS	54
CONDUCTOR T.L	11
CONDUCTOR AMBULANCIA	21
DIRECTORES	13
ENFERMERO(A)S	139
GERENTE	1
LIDER DE PROGRAMA	8
LIDER PROGRAMAS	8
MEDICOS ESPECIALISTAS	4
MEDICOS GENERALES	326
OBREROS DE BODEGA	1
OBREROS DE CONSTRUCCIÓN	2
ODONTOLOGOS	132
PORTERO-CELADOR	27
PREPARADOR DE ALIMENTOS	7
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	37
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	145
SECRETARIAS	17
SUBGERENTES	2
TECNICO ADMINISTRATIVO	10
TECNICO AREA DE LA SALUD	76
TECNICO OPERATIVO	89

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	17 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



CARGO	NUMERO DE FUNCIONARIOS
JEFES OFICINA	5

* Fuente: Nomina MARZO 2021.

Metrosalud de forma permanente pone en operación proyectos del Municipio de Medellín, prestando servicios de salud de forma extramural en las diferentes comunas del territorio.

• Responsabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La responsabilidad del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo corresponde al Gerente de la ESE Metrosalud, quien se responsabiliza de direccionar el sistema para el cumplimiento de los objetivos del mismo. Asimismo, dentro de la estructura administrativa de Metrosalud, la Unidad administrativa responsable del desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo es la Dirección de Talento Humano, a la cual se encuentra adscrito un equipo de personas que se encargan de su planeación, ejecución, monitoreo y mejora. Este equipo de personas cuenta con un líder de seguridad y salud en el trabajo, con responsabilidades y funciones específicas dentro del Manual de funciones y competencias de Metrosalud.

Recurso humano asignado al SGSST.

Es propio, con dedicación exclusiva al tema de Seguridad y salud en el trabajo apoyado por asesores externos suministrados por la ARL y se encuentra distribuido así:

- Líder de programa: médico especialista en salud ocupacional.
- Técnico en Seguridad y salud en el trabajo: Tecnóloga en Higiene y Seguridad Ocupacional.
- Auxiliar administrativa: Técnica en seguridad y salud en el trabajo.

El equipo de trabajo de seguridad y salud en el trabajo es responsable de la ejecución del Sistema. Además, participa en la promoción, prevención y ejecución de las obligaciones del SGSST trabajando mancomunadamente con organismos asesores, administradores y de vigilancia como son:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST
- Administradora de Riesgos Laborales – ARL
- Corredores de seguros

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	18 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Comité de emergencias y desastres central y por UPSS
- Comité de convivencia laboral.
- Comité de gestión ambiental.

Este equipo de trabajo cuenta con una oficina dotada de computadores, impresora, archivadores y muebles, auditorios con ayudas audiovisuales en todas las unidades, equipos: extinción de incendios, camillas, botiquines

- **Recursos financieros.**

El área de seguridad y salud en el trabajo tiene asignado anualmente un presupuesto el cual se va ejecutando según las actividades planeadas. Además, cuenta con el porcentaje de retribución por Riesgos laborales provenientes del pago de ARL que hace la ESE METROSALUD.

7.1.2. EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST

Con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo y ser punto de partida para la organización del SGSST, se realiza un diagnóstico inicial bajo los parámetros del anexo técnico de la resolución 0312 de 2019, evaluación que fue realizada en el mes de noviembre de 2020 y se obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 98%.

7.1.2.1. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO

- **Identificación de riesgos y peligros.**

La ESE Metrosalud realiza la identificación de riesgos y peligros y los valora, para conocer los riesgos significativos.

La matriz de riesgos y peligros es una herramienta dinámica y la empresa garantizará su actualización permanente. (Ver Matriz de riesgos y peligros).

Los riesgos encontrados en Metrosalud, están constituidos principalmente por los establecidos en el siguiente cuadro:

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	19 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
BIOLÓGICO	• Contacto con fluidos corporales • Salpicaduras de fluidos corporales • Inhalación de vapores orgánicos • Contacto con aerosoles corporales • Contacto con Micro-Organismos. • Contagio por pacientes o servidores positivos por Covid-19. • Contacto con elementos corto punzante contaminado con fluidos (Agujas, bisturí, etc.)	Unidades Hospitalarias y Centros de Salud
BIOMECÁNICO	• Movimientos repetitivos • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzo físico • Postura estática de pie o sentada • Flexiones inadecuadas • Fijación permanente de la visión • Diseño inadecuado de puesto de trabajo	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas y Mantenimiento.
FÍSICO	• Exposición a radiaciones ionizantes • Deficiencia en iluminación en los puestos de trabajo. • Temperaturas extremas (Discomfort térmico por Calor).	Unidades Hospitalarias (salas de Rx) y Odontología Centros de Salud (área de Odontología) Unidades Hospitalarias Centrales de esterilización. Ambulancias.
ELÉCTRICO	• Bajas tensiones, cables eléctricos en mal estado y sin soporte. • Sistemas de conducción eléctrica inadecuados • Electricidad estática	Centros de Salud Sedes Administrativas, Mantenimiento
FÍSICO QUÍMICO	• Incendio (almacenamiento inadecuado de sólidos y líquidos inflamables y/o combustibles).	Unidades Hospitalarias Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	20 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



RIESGO	FACTOR DE RIESGO	UBICACIÓN
QUÍMICO	• Contacto con productos Químicos (Vapores ocasionados por líquidos reveladores, entre otros)	Unidades hospitalarias, salas de Rx centros de salud, Almacén
MECÁNICO	• Caídas a nivel • Atrapamiento • Golpes, choques • Caídas de objetos • Proyección de partículas • Contacto con herramientas corto punzantes.	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas, Mantenimiento
PÚBLICO	• Delincuencia común • Desorden público • Tránsito • Convivencia en zonas de conflicto Social	Unidades Hospitalarias, Centros de Salud, Sedes Administrativas
PSICO-SOCIAL	• Violencia en el lugar de trabajo. • Alta responsabilidad • Organización del trabajo • Relaciones interpersonales • Altos ritmos de trabajo	Unidades Hospitalarias Centros de Salud Sedes Administrativas Mantenimiento
TRÁNSITO	• Atropellamiento • Colisiones • Volcamiento	Desplazamiento de ambulancias. Parqueaderos de las unidades,

Nota: Es importante resaltar que Metrosalud adopta la Guía Técnica Colombiana GTC 45 para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
(Ver Matriz de riesgos y peligros 2021).

- **Diagnóstico integral de las condiciones de salud.**

Caracterización de la accidentalidad:

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	21 de 42		

El líder del SG-SST es el responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad para su análisis y seguimiento.
(Ver Análisis de accidentalidad 2020)

Caracterización del ausentismo:

El Líder del SGSST es el responsable de mantener actualizada la caracterización del ausentismo para su análisis y seguimiento.
(Ver Análisis de ausentismo 2020).

Condiciones de salud y trabajo:

Metrosalud realiza evaluaciones médicas ocupacionales que incluye el análisis sociodemográfico.
(Ver Análisis sociodemográfico y de salud).

- **Análisis integral de las condiciones de trabajo y salud**

A partir del diagnóstico de riesgos y peligros y de las condiciones de salud se relacionan los riesgos significativos considerados como no aceptables y que serán objeto de intervención prioritaria.

Riesgos Significativos	Factores de Riesgo	Peligros
BIOLOGICO	Contacto con material biológico	Infecciones, muerte.
CONDICIONES INSEGURAS: RIESGO LOCATIVO	Orden y aseo. Condiciones de puestos de trabajo e infraestructura	Golpes. Trauma de tejidos blandos.
QUÍMICOS	Contacto con químicos cancerígenos e inhalación de gases.	Afecciones del sistema respiratorio, intoxicaciones, dermatitis, alteraciones del sistema nervioso central, muerte.
BIOMECÁNICO	Movimientos Repetitivos.	Desordenes de trauma acumulativo, lesiones del sistema músculo esquelético, fatiga.
PSICOSOCIAL	Violencia en el lugar de trabajo	Trauma psíquico, heridas, golpes, muerte.

7.1.3. COMUNICACIÓN DENTRO DEL SGSST

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	22 de 42		

La ESE Metrosalud ha establecido mecanismos de comunicación, participación y consulta de funcionarios y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SGSTT.

La empresa se asegura que las empresas contratistas tengan desarrollado el SGSST (ver guía para contratistas).

La ESE Metrosalud permite la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, la investigación de incidentes, accidentes, condiciones de higiene y seguridad, el desarrollo y revisión de la política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo con la participación del COPASST.

Las solicitudes, inquietudes y sugerencias de los funcionarios relacionados con el tema de SST podrán ser comunicadas al COPASST o al área de seguridad y salud en el trabajo, mediante los canales institucionales dispuestos o a través de formato o encuesta virtual: **“el COPASST te escucha”**.



Para la comunicación interna a trabajadores de aspectos relacionados con el SG-SST se utilizan los siguientes mecanismos: boletines, programa de inducción y reinducción, capacitación y entrenamiento, página web de Metrosalud, correo electrónico, sevenet, mail master.

7.1.4. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL SGSST

Metrosalud tiene incluido dentro del plan institucional de capacitación anual, el Programa de Capacitación y Entrenamiento para sus trabajadores y estudiantes

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	23 de 42		

de práctica, con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo, necesarios para desempeñar sus actividades en forma eficiente y segura.

Este programa es revisado semestralmente de acuerdo a los indicadores (cumplimiento, cobertura y eficacia). (Ver PIC 2021)

- **Inducción en SGSST**

Cuando un trabajador ingresa a laborar en la empresa recibe una inducción completa al cargo incluyendo los siguientes temas relacionados con la SST:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y salud en el trabajo
- Política de SST
- Funcionamiento del COPASST
- Funcionamiento del Comité de convivencia laboral.
- Gestión para la promoción de la salud, control de los peligros y las amenazas
- Peligros y riesgos asociados a la labor a desempeñar y sus controles
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- Responsabilidades generales en SST
- Derechos y deberes del sistema de riesgos laborales

Cada dos años, Metrosalud realiza la reinducción para todos los servidores, en esta jornada se incluyen los temas de seguridad y salud en el trabajo, igualmente se tiene programación de despliegues institucionales quincenalmente, durante el año se tiene participación en: Sistema SGSST, Plan de emergencias y violencia en el lugar de trabajo.

7.1.5. DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS

Metrosalud cuenta con un sistema integrado de gestión a través del cual se formalizan los documentos que conforman cada sistema de gestión institucional, los cuales se mantienen en el aplicativo informático Almera. Este aplicativo garantiza no sólo el control de los documentos sino su conservación manejo y publicación, asegurando con esto transparencia y oportunidad en la documentación requerida por las normas.

Los documentos relacionados y anexos al Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo se encuentran tanto en el proceso de Gestión del Talento Humano como en el Sistema específico, dentro del software que soporta el Sistema Integrado de Gestión.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	24 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Los líderes de proceso, así como los responsables de los componentes del SIG tienen los permisos y son capacitados para realizar la actualización y control de documentos propios de su sistema de gestión de calidad.

7.1.6. REQUISITOS LEGALES

Uno de los compromisos de la empresa es el cumplimiento de la normatividad vigente en SGSST que le son aplicables.

Se tiene definido un mecanismo para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos que le apliquen a la empresa. Adicionalmente define el cómo la empresa da cumplimiento a los requisitos legales y de otra índole identificados. También se establece una periodicidad de revisión de cumplimiento de dichos requisitos legales y de otra índole identificada.

Resultado de esta identificación la empresa ha definido como registro la matriz de requisitos legales que se mantiene actualizada para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando es pertinente los requisitos legales identificados son comunicados a los trabajadores y las partes interesadas pertinentes.

7.1.7. PLAN DE TRABAJO

De acuerdo al análisis de condiciones de salud y trabajo se define un plan de trabajo con base a la gestión de los riesgos significativos.

7.1.8. INDICADORES DEL SGSST

- De Estructura:
- De Proceso / Ejecución
- De impacto

En la estructura se evalúan las "Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo".

En el proceso se evalúan las "Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SGSST." Esto quiere decir que a través de estos indicadores puede evaluarse el avance de la puesta en marcha del sistema de gestión.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	25 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



En el impacto se evalúa la efectividad y ésta se define como el resultado de las acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST sobre los trabajadores.

Para evaluar la efectividad del programa se analiza la situación antes y después de ejecutarlo. Esto se hace a través de la comparación de los índices de accidentalidad, ausentismo y las tasas de incendio y prevalencia de morbilidad profesional y general, etc.

7.2. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo: planea, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, para preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones.

7.2.1. GESTIÓN DE LA SALUD

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a la prevención de las enfermedades y al cuidado de la salud del trabajador.

Objetivo de la gestión de la salud:

Contribuir al mejoramiento y mantenimiento del bienestar integral de los trabajadores, mediante la elaboración y ejecución de actividades educativas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

7.2.1.1. Actividades de gestión de la salud:

Programa de prevención de alteraciones cardiovasculares, a la población con factores de riesgo (ver procedimientos de riesgo cardiovascular y prevención de consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas).

Acompañamiento al PGIRHYS Plan de Gestión Integral de Residuos coordinado por la subdirección administrativa.

Proteger a los trabajadores de los factores de riesgo a los que estén potencialmente expuestos por razón de sus oficios, mediante la realización de programas educativos, colectivos y/o individuales.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	26 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Vacunación Covid 19, tétano, Hepatitis B y varicela (ver sistema de vigilancia epidemiológica riesgo biológico).

Ubicación laboral acorde a las aptitudes físicas y psicológicas del trabajador, mediante la determinación de los requisitos de salud necesarios, previos al empleo, a partir de la valoración ocupacional.

Desarrollar programas de vigilancia epidemiológica conjuntamente con el Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial para la identificación, prevención, control y asesoría de las enfermedades y accidentes de trabajo generados por los riesgos ocupacionales presentes en Metrosalud.

Actividades de Adaptación y Reubicación laboral: Se dispone de un mecanismo que garantice el derecho al trabajo, de quienes han padecido accidentes y/o lesiones incapacitantes, en coordinación con la ARL y EPS.

Valoraciones posturales: Que buscan el mantenimiento postural adecuado durante el desarrollo de las actividades intralaborales.

Educación en salud y prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales: A través de capacitaciones en temas como: Manejo de cargas y posturas, higiene postural, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de estrés laboral.

Exámenes médico ocupacionales: Tienen como objetivo determinar las condiciones físicas y psicológicas de los aspirantes y trabajadores, constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de estos, con el fin de diseñar programas de prevención de enfermedades en pro de mejorar la calidad de vida de los trabajadores.

Protocolos de bioseguridad: conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana, en el ambiente laboral, escolar, etc., que se formulan con base en los riesgos de exposición a un determinado agente infeccioso y, que están orientados a minimizar los factores que pueden generar la exposición al agente y su transmisión.

Diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud: El diagnóstico representa el Perfil Epidemiológico de la población trabajadora de Metrosalud y garantiza la orientación de las actividades del Programa de Seguridad y salud en el trabajo con base en las prioridades determinadas. Metrosalud, concibe este diagnóstico con

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	27 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



un carácter dinámico, por tanto, lo actualizará mínimo cada dos años, o cuando se modifiquen significativamente las condiciones de trabajo y salud de la entidad. La participación del Comité Paritario de Seguridad y salud en el trabajo en el Diagnóstico Integral de Condiciones de Trabajo y Salud, es fundamental.

7.2.1.2. Perfil de Morbimortalidad

Metrosalud, lleva un control permanente de:

- ✓ Comportamiento de la morbilidad general.
- ✓ Comportamiento de la morbilidad laboral (Accidente de Trabajo y Enfermedad laboral).
- ✓ Comportamiento del ausentismo laboral, a través de la utilización de formatos de registro de Morbilidad y Ausentismo de origen Médico y de Accidentalidad Laboral.

7.2.1.3. Exámenes ocupacionales

• Exámenes de Ingreso

Con el fin de:

- Identificar las necesidades del trabajador que va a desempeñar un cargo acorde con sus características físicas y psicosociales.
- Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud físico o mental del trabajador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo, con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- Realizar las evaluaciones médicas del aspirante siguiendo los parámetros establecidos en los perfiles de cargo y las pruebas paraclínicas y de laboratorio complementarias, por cargo.
- Generar un certificado de aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de resultados.
- **Exámenes Periódicos**

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	28 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que sobre la salud generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente hacen énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador.

De la actividad de exámenes periódicos se genera un informe donde se analizan e interpretan los datos obtenidos y recomendaciones específicas tanto individuales como grupales.

Las evaluaciones médicas periódicas se realizan de acuerdo con los perfiles de cargo establecidos en Metrosalud.

Se lleva un archivo por trabajador que le permite a la empresa mantener el registro de los exámenes de pre empleo, periódicos y de egreso.

- **Exámenes de Retiro**

Tienen como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la empresa, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

7.2.1.4. Priorización de condiciones de trabajo y salud.

Es la jerarquización de las necesidades de intervención a partir del análisis integral de las condiciones de trabajo y de salud y que permite orientar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades mediante un método de valoración objetivo del Programa de Seguridad y salud en el trabajo.

Para definir las prioridades de intervención, Metrosalud tiene en cuenta el análisis de la matriz de peligros de cada sede y los hallazgos en los exámenes médicos periódicos ocupacionales que realiza a los trabajadores de la Empresa.

Esta información es complementada y actualizada con datos correspondientes a los perfiles sociodemográficos y de Morbimortalidad y con los autoreportes de condiciones de trabajo y de salud de toda la población trabajadora.

7.2.1.5. Análisis de la matriz de peligros.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	29 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Con base en la jerarquización de los riesgos identificados en la matriz, en cada una de las sedes y por puestos de trabajo, se analizan las prioridades de intervención establecidas en la matriz de peligros y riesgos, elaborada bajo la NTC GTC 45 actualizada.

7.2.1.6. Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Metrosalud cuenta con programas de vigilancia epidemiológica de los siguientes factores de riesgo:

- Programa de Vigilancia Epidemiológica para prevención de alteraciones por radiación ionizante (Técnicos de Rx , auxiliares de odontología, personal Cx ortopédica)
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para riesgos biomecánicos (posturas, manejo de cargas)
- Programa de vigilancia para la prevención del riesgo auditivo
- Programa de Vigilancia Epidemiológica para control del riesgo biológico (Médicos, Técnicos de radiología, personal de enfermería, odontología, APH, personal de laboratorio y Servicios Generales) (2)
- Programa de vigilancia epidemiológico para TB en los funcionarios.
- Programa de vigilancia epidemiológica conservación auditiva y visual.
- Programa de vigilancia epidemiológica Química
- Programa de vigilancia epidemiológica psicosocial

7.2.1.7. Análisis por perfiles de Cargo

Metrosalud cuenta con el desarrollo de los perfiles de cargo realizado por talento humano, los cuales proporcionan los elementos necesarios para generar un tipo de evaluación orientada a las exigencias de la tarea y a la determinación de las capacidades psicofisiológicas que deben tener los trabajadores.

Esta actividad orienta hacia un tipo de evaluación (pre empleo, periódica y de egreso) y de pruebas ocupacionales en función de la exposición, de las exigencias (físicas, mentales, ergonómicas, etc.), y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo (profesiogramas)

- Programa de Ausentismo
- Registros de Ausentismo

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, la ESE Metrosalud posee un sistema de información (SAFIX), el cual consolida la información de todas las

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	30 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



novedades inherentes al ausentismo recepcionadas en el área de nómina de la institución como son:

- Incapacidades.
- Licencias Remuneradas.
- Licencias No Remuneradas.
- Vacaciones
- Calamidades
- Sanciones
- Suspensiones

7.2.1.8. Rehabilitación laboral

La rehabilitación laboral tiene como objetivo el control y prevención de riesgos discapacitantes, la evaluación y la integración de los trabajadores con limitaciones físicas, mentales o sensoriales a su medio laboral, social y familiar, de una manera autónoma y participativa.

Metrosalud procura la ubicación de los trabajadores en sitios acordes con su capacidad física y mental, para lo cuenta con distintas alternativas, tales como: modificaciones al puesto (control del riesgo) o a las tareas, readaptación y reasignación de funciones, protección mediante la utilización de elementos de protección personal y por último, la reubicación en otro puesto de trabajo acorde con las características del trabajador, que no agrave sus lesiones.

Para tal fin las actividades a realizar dentro de este programa son:

- Análisis de puestos de trabajo.
- Evaluaciones ambientales.
- Consulta ocupacional para reubicación, pos incapacidad o calificación de origen o pérdida de capacidad laboral.
- La aplicación de recomendaciones de los conceptos emitidos por la A.R.L o EPS de los trabajadores que se encuentren en proceso de rehabilitación, el tipo de rehabilitación, si hubo o no modificaciones del puesto de trabajo, la institución de salud donde está siendo atendido el trabajador.
- Registro de calificación por Accidente de Trabajo (AT) y Enfermedad laboral (EL).

Metrosalud maneja la rehabilitación como una herramienta que bien utilizada, contribuye a mejorar la capacidad laboral y la productividad de la empresa; por esto la colaboración que preste garantizará resultados benéficos para todos.

Debe preparar a los jefes para que reciban bien al trabajador reubicado o reincorporado, para que lo capaciten y se facilite el proceso, entendiendo que no

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	31 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



se trata de un inválido sino de alguien con limitaciones para desempeñarse en otro cargo.

Igualmente, se promueve los procesos de capacitación, asesoría y prestación de los servicios que la A.R.L le ofrece.

7.2.2. GESTIÓN DE LOS PELIGROS

Comprende el conjunto de actividades dirigidas a identificar los factores y condiciones de riesgo que producen los accidentes de trabajo, estableciendo las causas potenciales y reales que los generan, formulando medidas de control y permitiendo el seguimiento de las mismas, para prevenir la ocurrencia o recurrencia de accidentes por estas causas.

Identificar, evaluar y controlar mediante estudios ambientales periódicos e implementación de controles, los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

Objetivo de la gestión de peligros:

Estudiar e implementar los sistemas de control requeridos para los riesgos ocupacionales existentes en Metrosalud a partir de su identificación en la matriz general de peligros.

7.2.2.1. Actividades de la gestión de los peligros.

- **Priorización de riesgos** a través de valoraciones basadas en: número de expuestos, conocimiento científico del efecto nocivo sobre la salud de las personas, tiempo de exposición y cualquier otra información que se pueda recopilar de registros de la empresa.
- **Evaluación ambiental del riesgo** de acuerdo con las metodologías diseñadas y aceptadas para tal efecto, por los organismos nacionales (Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud e ICONTEC) e internacionales (ACGIH, OSHA, NIOSH e ISO) entre otros.
- **Inspecciones.** El programa de inspecciones, contempla áreas, equipos y partes críticas, evaluaciones de orden y limpieza e inspecciones generales.

Dentro de los aportes que las inspecciones brindan al desarrollo del Subprograma de Seguridad Industrial, son:

- Identificación de problemas relacionados con deficiencias en el diseño de las instalaciones o de los puestos de trabajo.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	32 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Brinda una herramienta para el control preventivo para las maquinarias y equipos con que cuenta la empresa a través de la dirección administrativa, detectando fallas relacionadas con desgaste de piezas o daños generales que puedan originar una condición de peligro.
- Detecta acciones inapropiadas en el modo como se realiza el trabajo.
- Permite un seguimiento de las acciones correctivas implementadas para minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes, además retroalimenta la información para la mejora o diseño de nuevos controles.
- La metodología del programa se basa principalmente en los siguientes aspectos:

Recopilación de la información preliminar, en la que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Equipos usados durante la ejecución del proceso.
- Descripción de materiales utilizados.
- Planos de las instalaciones en donde se pueda determinar tipo de construcción, suministros eléctricos, hidráulicos, sanitarios, entre otros.
- Existencia de listas de verificación o informes de inspección realizados con anterioridad.
- Información sobre historial de accidentalidad, historial de pérdidas, pérdidas potenciales identificadas, entre otras.
- Identificación de las áreas, equipos y partes críticas.

Establecimiento de procedimientos para su ejecución, en donde se especifique:

- Responsable de su ejecución, periodicidad, informes y mejoramiento de listas de chequeo.
- Plan de entrenamiento que permita implementar el programa de inspecciones dentro de las instalaciones de Metrosalud.
- El Comité Paritario tiene a cargo las visitas de inspección de acuerdo con la metodología establecida por el programa de inspecciones con una periodicidad semestral, según las características y necesidades del área o equipo a inspeccionar, y realizará una verificación y seguimiento de los controles y las recomendaciones dadas con anterioridad.

- **Accidentes de trabajo**

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	33 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Metrosalud tiene implementada una metodología de análisis que permite aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten, conforme lo establece la Resolución 1401 del 2007 (ver documento para investigación de accidentes de trabajo)

○ Elementos de protección personal

Metrosalud tiene un programa para elementos de protección personal y un comité de evaluación de nuevas tecnologías en salud, que incluye la evaluación de elementos de protección personal.

(ver Programa de elementos de protección personal).
(Ver formato evaluación de nuevas tecnologías).

○ Plan de gestión de riesgo de desastres

El plan cobra vital importancia como herramienta de diagnóstico, administrativa, organizacional y operativa, que le permite a la organización seguir unos parámetros de acción simples: antes, durante y después de una emergencia con el fin de mitigar las consecuencias de las mismas.

Con este plan se pretende minimizar las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en las diferentes instalaciones de ESE METROSALUD. Disminuyendo las lesiones humanas, los daños ambientales y las pérdidas económicas y de imagen corporativa que se puedan generar en una situación de emergencia.

(Ver documento de plan para la gestión del riesgo de emergencias y desastres)

7.3. MONITOREO Y EVALUACIÓN

7.3.1. REVISIÓN POR LA GERENCIA DEL SGSST.

La gerencia, mínimo cada año, realiza una revisión general del sistema de gestión de salud y seguridad, a partir de la política y los objetivos trazados para el período. En esta revisión incluye el resultado del seguimiento a los indicadores, el cumplimiento de los planes propuestos, los recursos disponibles, la efectividad de los sistemas de vigilancia, los resultados de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades, entre otros aspectos propios de la gestión del sistema.

Esta revisión genera acciones correctivas y preventivas que le ayudan al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	34 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



7.3.2. AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST.

Metrosalud contempla dentro de su plan anual de auditorías la verificación del SGSST de acuerdo con los procedimientos institucionales establecidos para la evaluación, en dichas auditorías se realiza el análisis del avance del sistema y el cumplimiento de los criterios normativos así como de los establecidos por la organización para alcanzar los objetivos en esta materia.

Al final de cada auditoría interna se deja registro de los resultados arrojados por la misma en un informe escrito, el cual contiene entre otros aspectos, las actividades desarrolladas, los aspectos positivos de la gestión en SST y las oportunidades de mejora del mismo.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SGSST, deben determinar si la puesta en práctica del SGSST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente:

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa;
- Determinar si promueve la participación de los trabajadores;
- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores;
- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST y los requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa;
- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

De igual forma, sistemáticamente realiza la autoevaluación de cumplimiento del SGSST se realiza verificando el grado de implementación en Metrosalud y se hace con base en los siguientes criterios de calificación:

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	35 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Criterios de valoración	Calificación
No cumple (N/C)	0
Identificado, no está documentado	20
Se tiene documentado, pero no divulgado	40
Se encuentra implementado parcialmente	60
Se tiene implementado	80
Se ha verificado el cumplimiento del requisito	100

A partir de la aplicación de estos criterios a cada uno de los estándares establecidos en las normas técnicas se obtiene un resultado del nivel de avance del sistema, el cual se compara contra los siguientes niveles de gestión estandarizados en la ESE Metrosalud, dando como resultado final el Nivel de Gestión del SGSST.

Código	Nombre	Mínimo	Máximo	Color
1	Ausencia de gestión	0	20	Texto
2	Gestión deficiente	20	40	Texto
3	Nivel de transición	40	60	Texto
4	Nivel adecuado de gestión	60	80	Texto
5	Nivel ideal de gestión	80	100	Texto

Esta auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST es realizada por el empleador de manera anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha auditoría puede realizarse de 2 formas:

7.3.2.1 Auditoría interna del SGSST

Esta puede ser realizada por cualquier empleado de la institución designado por el empleador, que tenga capacitación en la realización de auditorías. No requiere tener ninguna especialización en salud ocupacional, pero sí se recomienda que tenga amplio conocimiento del SG-SST, la normatividad existente y los procesos de la empresa.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	36 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Si la auditoria es realizada con personal interno de la entidad, este debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

7.3.2.2 Auditoría externa del SGSST

La ESE Metrosalud puede realizar la contratación de auditores externos para que realicen el proceso de auditoría, esto permite garantizar la objetividad de la auditoría y contar con profesionales especializados para la misma.

7.3.2.3 Idoneidad de la persona seleccionada como auditora.

La ESE Metrosalud define la idoneidad de la persona que sea auditora para realizar las auditorías externas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes requisitos mínimos:

- El auditor debe conocer el SG-SST
- El auditor debe conocer la normatividad colombiana vigente aplicable.
- Estudios en seguridad y salud en el trabajo o en auditorías de sistemas de gestión.
- Curso virtual de 50 horas en el SG-SST
- Experiencia certificada como auditor mínimo de un año.

7.4. MEJORA DEL SGSST

Metrosalud es consciente que al mantener su SGSST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.

La empresa garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SGSST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SGSST;
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	37 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- Los resultados de los programas de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

7.4.1. MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SGSST

Metrosalud dispone del modelo de mejoramiento continuo, el cual va encaminado a asegurar el desarrollo del sistema integrado de gestión en todos sus componentes y elementos, soportando sus modificaciones a través de métodos que aseguren la trazabilidad del mejoramiento y el aprendizaje organizacional.

En el sistema integrado de gestión podemos encontrar el PE02 MO 30MO MODELO MEJORAMIENTO CONTINUO.

Es así que basados en este modelo, el sistema de gestión de seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST), se concibe como un ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar). Esto garantiza que se implemente como un procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo del SG-SST.

En términos generales este ciclo se aplica en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

• PLANIFICAR

- Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificación de peligros, Evaluación, Valoración de los Riesgos y Gestión de los mismos.
- Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asignación de recursos.

• HACER

- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en SST.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	38 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del SG-SST.

• VERIFICAR

- Medición y evaluación de la gestión en SST.

• ACTUAR

- Ejecución de acciones preventivas o correctivas.

7.4.2. ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La organización cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se defina e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- a) Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades
- b) La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las acciones preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	39 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINOS RELACIONADOS CON ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO

Sistema de gestión. Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, y objetivos y procesos para el logro de estos objetivos.

Política. Intenciones y dirección de una organización, relacionadas con el desempeño institucional, como las expresa formalmente su alta dirección.

Organización. Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones y responsabilidades, autoridades y relaciones para el logro de sus objetivos.

Alta dirección. Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

Parte interesada. Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

EJEMPLO Clientes, comunidades, proveedores, entes reguladores, organizaciones no gubernamentales, inversionistas, empleados.

Objetivo. Resultado a lograr.

Requisito. Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Requisitos legales y otros requisitos. Requisitos legales que una organización debe cumplir y otros requisitos: que una organización decide cumplir.

Riesgo. Efecto de la incertidumbre.

Riesgos y oportunidades. Efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades).

Competencia. Capacidad para aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.

Información documentada. Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	40 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Proceso. Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.

Auditoría. Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias de auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría.

Conformidad. Cumplimiento de un requisito.

No conformidad. Incumplimiento de un requisito

Acción correctiva. Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.

Mejora continua. Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

Eficacia. Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

Indicador. Representación medible de la condición o el estado de las operaciones, la gestión, o las condiciones.

Seguimiento. Determinación del estado de un sistema, un proceso o una actividad.

Medición. Proceso para determinar un valor.

Desempeño ambiental. Desempeño relacionado con la gestión de aspectos ambientales

Código:	PE02 MA 428
Versión:	01
Vigente a partir de:	18/06/2021
Página:	41 de 42

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



9. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de trabajo. Colombia. Decreto único reglamentario del sector trabajo 2015
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de+abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8>
- Ministerio de trabajo. Colombia. Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. Estándares mínimos.
https://id.presidencia.gov.co/Documents/190219_Resolucion0312EstandaresMinimosSeguridadSalud.pdf
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Colombia 2002. reglamento técnico para evaluación de radiaciones ionizantes.
<http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/publicaciones/campanas/REGLAMENTO%20TECNICO%20PARA%20EVALUACION%20DE%20RADIACIONES%20IONIZANTES.pdf>
- Ministerio de trabajo y seguridad social. Colombia 2016. Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer Ocupacional en Colombia – SIVECAO Por la prevención del cáncer ocupacional en Colombia.
<http://fondoriesgoslaborales.gov.co/documents/publicaciones/guias/SIVECAO.pdf>

COPIA NO CONTROLADA

Código:	PE02 MA 428	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	18/06/2021		
Página:	42 de 42		

ELABORADO POR:	
Nombre: Lina María Valencia Correa	Cargo: Directora de Talento Humano
Nombre: Katherine Cuello Ladeutt	Cargo: Líder de programa Salud Ocupacional

CONTROL DE ACTUALIZACIÓN				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RAZÓN DEL CAMBIO O AJUSTE	RESPONSABLE DEL CAMBIO O AJUSTE
01	18/06/2021	Se actualiza el sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo para la ESE Metrosalud. Pasa de ser un programa a un sistema de gestión, con lo cual el programa: PE02 PG 314PROGRAMA SALUD OCUPACIONAL se elimina del sistema integrado de gestión.	Estandarizar y responder normativamente a necesidades institucionales, adecuando la estructura del documento a la estructura de las normas certificables.	Director de Talento Humano